

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2012.— NUMERO 65

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO

SUMARIO

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Comunicación trámite alegaciones ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.....	Pág. 3
Resolución ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional	Pág. 3
Comunicación trámite alegaciones ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.....	Pág. 5
Remisión de resolución de percepción indebida de subsidio por desempleo.....	Pág. 5
Remisión de notificación de percepción indebida de prestación por desempleo	Pág. 7

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social

Burgos

Cédula de notificación en el recurso de Suplicación n.º 380/2012	Pág. 7
--	--------

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Expediente de dominio. Esceso de cabida 0000370/2011	Pág. 8
--	--------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ayllón

Aprobación provisional Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras.....	Pág. 9
---	--------

Ayuntamiento de Bercial

Elección Juez de Paz Sustituto.....	Pág. 9
-------------------------------------	--------

**Ayuntamiento de Cuéllar**

Información pública multas Policía LocalPág. 9

Información pública multas Policía LocalPág. 11

Ayuntamiento de El Espinar

Convenio con la Cdad. de Ciudad y Tierra de Segovia para adjudicación de aprovechamiento de maderas delgadas de los montes de El Espinar y PeguerinosPág. 13

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Corrección de errores en el Presupuesto 2010 y aprobación definitiva de dicho PresupuestoPág. 15

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

Aprobación definitiva del Presupuesto 2008Pág. 16

Aprobación definitiva del Presupuesto 2009Pág. 16

Aprobación definitiva del Presupuesto 2010Pág. 17

Ayuntamiento de Grajera

Aprobación inicial de establecimiento de la Tasa por prestación del Servicio de Matrimonios Civiles.....Pág. 18

Ayuntamiento de La Losa

Aprobación definitiva del Presupuesto 2012Pág. 19

Ayuntamiento de Navas de Riofrío

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para 2012.....Pág. 20

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Baja en Padrón de HabitantesPág. 20

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Enajenación de 60 parcelas propiedad municipal en el Plan Parcial "Carrascalejo Resto"Pág. 21

Ayuntamiento de El Real Sitio de San Ildefonso

Padrón de la Tasa de Depuración del Agua y Servicio de Agua Potable, correspondiente al 1.º trimestre de 2012.....Pág. 23

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Cuenta General 2011Pág. 23

Mancomunidad Cega

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal n.º 1Pág. 24

Mancomunidad de Municipios del Pirón

Cuenta General 2011Pág. 24

Presupuesto General 2012.....Pág. 24



1565

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el domicilio señalado por el interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remite Comunicación para el trámite de alegaciones.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D/D^a. María Hernando Román con NIF 70240183T mediante resolución de fecha 16/06/2011, se comprueba que:

Está dado de alta como autónomo desde el 25/08/2011.

Supuesto que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo undécimo de las citadas Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, en relación con el artículo 37.1.i) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde el 25/08/2011, que asciende a la cantidad de 79,88 euros, más los intereses de demora que se calcularán desde el momento del incumplimiento de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de la presente Comunicación (art. 42.4 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril 2004.

Notifíquese la presente Comunicación al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, a 15 de mayo de 2012.— La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M^a Dolores Casado Yubero.

1566

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el domicilio señalado por el interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remite Resolución de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.



Visto el expediente de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D/D^a Javier Arranz de la Calle, con DNI/NIE: 03463138M, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes

HECHOS

Primero: A D/D^a Javier Arranz de la Calle, con DNI/NIE: 03463138M, se le reconoció mediante resolución de fecha 30-12-2011 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogada por Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada por Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, por un período de seis meses e importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: Se comprueba que:

El interesado no ha renovado la demanda de empleo con fecha 16/03/2012.

Lo que se notificó al/la interesado/a en fecha 04/04/2012, según consta en el correspondiente acuse de recibo, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: El/la interesado/a alega que existe un requerimiento judicial el mismo día del trámite de sellado de la demanda, que se comprueba con el justificante del citado requerimiento emitido por el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n.º 4 de Segovia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El/la Directora/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo duodécimo de las mencionadas Resoluciones de 15 y 30 de agosto de 2011.

II

Examinadas las alegaciones presentadas, se consideran estimadas las mismas, quedando por ello desvirtuado el motivo aducido para la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA dejar sin efecto la propuesta de resolución de pérdida del derecho de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Notifíquese la presente resolución al/la interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segovia, a 15 de mayo de 2012.— La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M^a Dolores Casado Yubero.



1567

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el domicilio señalado por el interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remite comunicación para el trámite de alegaciones.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en la Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D/Dª. Vasilica Gindea, con NIF X5966002D mediante resolución de fecha 18/04/2012, se comprueba que:

No ha participado en itinerario individualizado y personalizado de inserción el 27/04/2012.

Supuesto que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo undécimo de las citadas Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, en relación con el artículo 37.1.i) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de la presente Comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril 2004.

Notifíquese la presente Comunicación al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, a 15 de mayo de 2012.— La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Mª Dolores Casado.

1568

*REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA
DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el núme-



ro 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segovia, a 11 de mayo de 2012.— La Directora Provincial del SPEE, de Segovia, M^a Dolores Casado Yubero.

**RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Interesado: Cespedes Masabi Tatiana

N.I.F.: X7861862W

Expediente: 40201200000122

Importe: 42,60

Tipo Recargo:	3%	Importe con Recargo:	43,88
	5%		44,73
	10%		46,86
	20%		51,12

Período: 28/11/2011 30/11/2011

Motivo: Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.



1569

*REMISION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segovia, a 11 de mayo de 2012.— El Subdirector de Prestaciones del SPEE, de Segovia, Ildefonso Asenjo Ponce.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Salazar Sánchez María Ruby

N.I.F.: X6413188Y

Expediente: 40201200000172

Importe: 170,94

Período: 23/02/2012 29/02/2012

Motivo: Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1563

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

BURGOS

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Margarita Carrero Rodríguez: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:



En el recurso de Suplicación n.º 380/12, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 41/11, del Juzgado de lo Social de Segovia, seguidos a instancia de Miguel Angel Maroto González, contra Revista Léenos y otro sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION

Secretario: Sra. Carrero Rodríguez

En Burgos, a 10 de mayo de 2012.

Por recibido el anterior recurso de Suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Ana Sancho Aranzasti sección 2 a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día: 30/5/12

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fé.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mariano Mayorga Higuera, hoy en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 10 de mayo de 2012.— La Secretaria, rubricado.

1615

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

D^a. Noelia Sebastián Magdaleno, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Esceso de cabida 0000370/2011 a instancia de D./D^a Justo de Santos Merino, Consolación de Santos Merino, María Magdalena de Santos Merino, Merino Francisca Resurrección de Santos expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA CASA en la Calle Real señalada con el número treinta y seis (según título), hoy número 22 de la localidad de Hontalbilla (según certificación registral y catastral). Se compone de planta baja primera y desván con corral y ocupa una superficie en conjunto de doscientos veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados corresponden a vivienda y ciento treinta y dos metros cuadrados al corral.

Linda derecha entrando con herederos de Eugenio Calvo y Juan Fernanz y calle Azucenas por donde esta señalada con el número tres; izquierda de Francisco Gil, Fondo con Basilio García Álvarez y frente con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.563, libro 39, folio 73, FINCA 10.639, inscripción 1.^a.



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, citandose por medio del presente a herederos desconocidos de D.^a Agustina Merino Ruano, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cuéllar, a trece de marzo de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1571

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ayllón, a 3 de mayo de 2012.— La Alcaldesa, Sonia Palomar Moreno.

1588

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

A los efectos de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto y debiendo proponer este Ayuntamiento a la persona idónea para dicho cargo, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que cumplan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz nº 3/95 de 7 de junio, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 122 de la propia Ley, que se abre un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., para presentación de solicitudes, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I.

Bercial, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Enrique Rivilla Anaya.

1594

Ayuntamiento de Cuéllar

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58,59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-



mún, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

RESOLUCIÓN: Transcurridos que han sido 15 días hábiles siguientes a la publicación de los expedientes sancionadores en el B.O.P y tabloneros de anuncios de los municipios correspondientes sin que se hayan formulado alegaciones ni presentado prueba alguna, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Tráfico y Seguridad Vial, vengo en imponer las sanciones indicadas y que deberán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994 de 25 de Febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El pago podrá realizarse en las Oficinas del Ayuntamiento, mediante giro postal o a través de transferencia o en las siguientes entidades bancarias indicando el nº de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo sancionado

- B.B.V.A nº de cuenta 0182-0187-26-0000010210
- CAJA SEGOVIA en el nº de cuenta 2069-0006-14-0003002045

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: El recurso de reposición habrá de ser resuelto durante otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo y, de ser denegado expresa o tácitamente por la aplicación de la normativa reguladora de los actos presuntos, puede entablar el Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Segovia, en el plazo de dos meses en el primer caso y de seis meses en el segundo, de conformidad con lo que se preceptúa en el artº 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998 de 13 de Julio y en las condiciones que determina el artº 45 y siguientes de la misma Ley. Si no se presenta el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

RECURSO DE REVISIÓN: Excepcionalmente y en los supuestos tasados que se regulan en el artº 118 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto 1º del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto.

Cuellar, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

- Art= Artículo;
- RDL = Real Decreto Legislativo;
- RD= Real Decreto;
- SUSP= Meses de Suspensión;
- Req= Requerimiento;
- Nº Exp= Número de expediente de la denuncia;
- Legis=Legislación aplicada;
- Ptos= Puntos a detraer del permiso de conducción.

Nº expte	Denunciado DNI/NIE	Localidad	Fecha denuncia	Importe	Precepto infringido
0763	B47535786	(VALLADOLID)	22/05/2011	80,00	RGC - Artº 152--5B
0853	B47535786	(VALLADOLID)	11/06/2011	200,00	OC - Artº 38-15-



1595

INSTRUCCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Cuéllar a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los expedientes, cuyo Instructor es el Concejal de Tráfico del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, y el órgano competente para su resolución la Alcaldía-Presidencia, según el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Cuéllar, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, Si en la columna "Requerimiento" aparece el nº (1), si es usted persona jurídica, o siendo persona física no es el conductor, se le requiere para que comunique al Instructor, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de esta notificación, el nombre, domicilio y DNI o NIE del conductor del vehículo en el momento de cometerse la infracción, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar los datos necesarios para identificar al conductor responsable, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le sería instruido expediente sancionador por supuesta comisión de infracción muy grave prevista en el artículo 65-5-j de la Ley de Seguridad Vial con multa del doble del importe de la denuncia original si esta fuera leve y con multa del triple del importe de la denuncia original si esta fuera grave o muy grave. No obstante lo anterior, cuando se trate de MULTAS DE ESTACIONAMIENTO, se entenderá como responsable de la infracción al TITULAR DEL VEHÍCULO, salvo que tenga designado un CONDUCTOR HABITUAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aporta o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones

EFFECTOS DEL PAGO CON REDUCCIÓN: Si paga la multa en el plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día de pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos (si fuera el caso) al día siguiente (artº 80 LSV).

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses a contar desde que el pago se produce, ante el órgano judicial competente.

IMPORTANTE: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN: Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento (en caso de infracciones leves, graves que no detraigan puntos y graves o muy graves que detraigan o no puntos pero hayan sido entregadas en mano por el agente denunciante. Esto supone que NO se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiere satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio del Departamento de Recaudación Municipal (art. 90 LSV).

PUNTOS A DETRAER: Las infracciones graves y muy graves pueden llevar aparejada la pérdida de puntos del permiso de conducir. Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 LSV).



PAGO DE LA MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50%: Puede Ud. pagar la multa:

- Al agente en metálico
- En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Cuéllar en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes
- Por giro postal dirigido al Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, indicando el nº de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo sancionado.

En las siguientes entidades bancarias indicando el nº de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo sancionado

- B.B.V.A nº de cuenta 0182-0187-26-0000010210
- CAJA SEGOVIA en el nº de cuenta 2069-0006-14-0003002045

Cuéllar, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

Art= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; Req= Requerimiento de identificación del conductor; Nº Exp= Número de expediente de la denuncia; Legis=Legislación aplicada; Ptos= Puntos a detraer del permiso de conducción.

Nº expte	Denunciado DNI/NIE	Localidad	Fecha denuncia	Importe	Precepto infringido
0233	X7506265P	COCA. - (SEGOVIA)	23/02/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0234	03407973	SEGOVIA. - (SEGOVIA)	24/02/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0273	03427399	FUENTEPELAYO. - (SEGOVIA)	09/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0274	X7812995	COGECES DEL MONTE. (VALLADOLID)	10/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0282	70234731	CUELLAR (SEGOVIA)	09/03/2012	24,00	OC - Artº 42-1-
0283	70234731	CUELLAR (SEGOVIA)	14/03/2012	200,00	OC - Artº 94-1-C
0303	X6396188	CUELLAR (SEGOVIA)	23/03/2012	200,00	OC - Artº 38-14-A
0315	03413022	SEGOVIA. - (SEGOVIA)	20/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0317	X06836209	CUELLAR (SEGOVIA)	23/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0318	70244292	CUELLAR (SEGOVIA)	23/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0320	70244292	CUELLAR (SEGOVIA)	24/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0321	09271802	PEÑAFIEL. - (VALLADOLID)	28/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D



Nº expte	Denunciado DNI/NIE	Localidad	Fecha denuncia	Importe	Precepto infringido
0322	X3925205	CUELLAR (SEGOVIA)	30/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D
0349	X6121288	CUELLAR (SEGOVIA)	16/03/2012	24,00	OC - Artº 42-10-D

1605

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de El Espinar se aprobó en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012, el Convenio que a continuación se transcribe, una vez ha sido firmado por las partes con fecha 2 de abril de 2012.

“Convenio Administrativo de colaboración entre la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y el Ayuntamiento de El Espinar para la Adjudicación del Aprovechamiento de maderas delgadas, restos de cortas y pinos secos, de los montes 141, 142 y 148 de U.P. de Segovia, sitios en el T.M. de El Espinar y el M.U.P. 82 de Ávila sito en el T.M. de Peguerinos.

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Pedro Arahetes García, mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º. 03427095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y Presidente nato de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

De la otra parte: D. Francisco Eloy Jorge Gómez, mayor de edad, titular del D.N.I. n.º 03462186-L, vecino de El Espinar y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar.

Ambas partes en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente, capacidad legal para obligarse y otorga el presente convenio administrativo para la adjudicación del aprovechamiento de maderas delgadas de los montes de U.P., n.º 141-142-148 sitios en El Espinar, (Segovia) y el MUP 82 sito en el T.M. de Peguerinos (Ávila) y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia es una Entidad institucional de base asociativa y de arraigada tradición histórica, que se rige por su Reglamento del régimen de gobierno de la Junta de Investigación y administración de los bienes de dicha Entidad, aprobado en sesión de 31 de marzo de 1873 y actualizado el 10 de diciembre de 1918. Reconocida su personalidad jurídica en el título 4º (otras Entidades Locales), art.º 37 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la propia Ley de Régimen Local de Castilla y León de 11 de junio de 1998.

Por su naturaleza institucional y por la situación de los montes en el término municipal de El Espinar, y la proximidad del MUP 82 de Ávila, esta Entidad desea concertar un convenio de colaboración administrativo con el Ayuntamiento de El Espinar para mejorar el aprovechamiento de las maderas delgadas, restos de cortas y pinos secos, de los MUP 141, 142 y 148 de Segovia y el MUP 82 de Ávila.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: La Junta de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, aprobará anualmente los pliegos de condiciones técnicas de aprovechamiento de maderas delgadas, restos de cortas y pinos secos, elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila y adjudicará su aprovechamiento al Ayuntamiento de El Espinar.



Segunda: El precio del aprovechamiento se señala en la tasación base que para el primer año se fija en: 3 euros/Tm y a partir del primer año, se le aplicará la revisión al alza que experimente el IPC, si el IPC es negativo se mantendrá el precio del año anterior.

Tercera: La duración del presente convenio se establece en diez años correspondientes a los ejercicios de: 2012 al 2021, ambos inclusive. El Ayuntamiento se reserva la facultad, de que por causa de cese de actividad de la adjudicataria, se pueda resolver el convenio definitivamente.

Cuarta: El Ayuntamiento de El Espinar en su condición de adjudicatario del aprovechamiento, queda obligado a ingresar a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y en arcas de su Tesorería, el 85 por 100 de la tasación técnica base en el plazo de un mes contado desde la adjudicación por la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra. Al mismo tiempo y con arreglo al pliego de condiciones técnicas redactado por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, deberá ingresar el 15 por 100 de la expresada tasación en la cuenta corriente del Fondo de Mejoras de los expresados montes, de la Comisión Provincial de Montes y en el plazo de 15 días siguientes al que se notifique la adjudicación del aprovechamiento y envíe copia del pliego de condiciones.

El ingreso en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes, es requisito previo e inexcusable para que los Servicios Territoriales de Medio Ambiente efectúen la entrega del aprovechamiento de maderas delgadas al Ayuntamiento de El Espinar y a partir de ese momento, pueda autorizar la realización del aprovechamiento.

Quinta: Se define el aprovechamiento de maderas delgadas, como el perteneciente a rodales de diámetro medio normal inferior a 15 cm, con corteza, se incluyen tratamientos silvícolas de clareos y primeras claras hasta 15 cm. de diámetro.

Sexta: Se define el aprovechamiento de restos de cortas como ramas, rabeones y corteza, restos de las cortas de lotes de madera de diámetro mayor de 15 cm. Y se realizará siempre que la pendiente no sea mayor del 25% y su recogida sea mecanizable, a definir su ejecución por los Técnicos de Medio Ambiente, Gerencia de la Comunidad, y Técnicos en quien delegue el Ayuntamiento de El Espinar.

Séptima: Se define el aprovechamiento de pinos secos como todos los pies de cualquier diámetro en grupo o aislados, en pie o tronchados, que presenten el estado de secos.

Octava: Compromiso por parte del Ayuntamiento de El Espinar de que la empresa que realice los aprovechamientos, contrate mano de obra local para los trabajos en que se requiera, en el T.M. de El Espinar así como en el T.M. de Peguerinos.

Novena: Los aprovechamientos definidos en las cláusulas anteriores, serán compatibles en todo caso, con el funcionamiento de las instalaciones de ocio y recreativas que la Comunidad de Ciudad y Tierra tiene en explotación en sus montes, como áreas recreativas, campamentos, albergues de montaña y cualquier otra actividad de ocio o explotación, como caza, aprovechamiento de pastos, o actividades que se desarrollen por las pistas forestales de dichos montes.

Décima: Los pliegos de condiciones técnicas redactados por los Ingenieros de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, de Segovia y Ávila, donde se establecen las condiciones facultativas, y responsabilidades y sanciones, serán parte integrante del presente convenio y esta Entidad y el Ayuntamiento de El Espinar, velarán por su cumplimiento, aplicando el Ayuntamiento de El Espinar las potestades administrativas que se describen en el art.º 4º de la Ley de Bases de Régimen Local, cuando las circunstancias lo requieran.

Undécima: Las superficies y lugares objeto de estos aprovechamientos vendrán definidos en los pliegos de condiciones, elaborados por los gestores forestales, todo ello de acuerdo con los correspondientes Proyectos, Revisiones y Planes de Ordenación de los Montes objeto de actuación.

La Comunidad de Ciudad y Tierra se reserva las facultades legales de interpretar el pliego, en casos de discrepancia o conflictos que pudieran surgir en su aplicación, oyendo previamente al Ayuntamiento de El Espinar.



Las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Segovia para los casos de cumplimiento, resolución, rescisión o responsabilidad derivadas del presente convenio y sus interpretaciones.

Las partes así lo dicen, otorgan y firman por triplicado ejemplar, en Segovia a dos de abril de dos mil doce.

El Espinar, a 16 de abril de 2012.— Por la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, El Presidente, Pedro Arahetes García. Por el Ayuntamiento de El Espinar, El Alcalde, Francisco Eloy Jorge Gómez.

1573

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO**

Detectado error en la publicación del presupuesto de 2010, se corrige el anuncio del mismo y queda como sigue: Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. Extraordinario de 31 de diciembre de 2011, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	55.474,36
2.	Impuestos indirectos	6.406,21
3.	Tasas y otros ingresos	65.456,93
4.	Transferencias corrientes.....	81.319,44
5.	Ingresos patrimoniales.....	33.398,06
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	—
7.	Transferencias de capital	37.945,00
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros.....	—
TOTAL INGRESOS		280.000,00

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	65.947,37
2.	Gastos en bienes corrientes	173.050,75
3.	Gastos financieros	2.836,78
4.	Transferencias corrientes	220,10
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	37.945,00
7.	Transferencias de capital	—
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros.....	—
TOTAL GASTOS		280.000,00

Escarabajosa de Cabezas, a 23 de enero de 2012.— El Alcalde , Ángel Martín Bernabé.



1585

Ayuntamiento de Escobar de Polendos*ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 51 de 27 abril 2012, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuesto directos	34.314,05
2.	Impuestos indirectos	6.415,55
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	57.424,40
5.	Ingresos patrimoniales	6.185,42
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	—
7.	Transferencias de capital	55.257,35
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación pasivos financieros	71.403,23
TOTAL INGRESOS		251.000,00

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	33.656,25
2.	Gastos en bienes corrientes	127.238,09
3.	Gastos financieros	1.113,30
4.	Transferencias corrientes	3.390,05
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	78.939,07
7.	Transferencias de capital	—
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros	6.663,24
TOTAL GASTOS		251.000 00

Escobar de Polendos, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jaime Aragón Velasco.

1586

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 51 de 27



abril 2012, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RD. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.....	34.314,05
2.	Impuestos indirectos	6.415,55
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes.....	57.424,40
5..	Ingresos patrimoniales.....	6.185,42
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6..	Enajenación de inversiones reales	—
7.	Transferencias de capital	55.257,35
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros	71.403,23
TOTAL INGRESOS		251.000,00

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	33.656,25
2.	Gastos en bienes corrientes	127.238,09
3.	Gastos financieros	1.113,30
4.	Transferencias corrientes.....	3.390,05
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	78.939,07
7.	Transferencias de capital	—
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros	6.663,24
TOTAL GASTOS		251.000,00

Escobar de Polendos, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jaime Aragón Velasco.

1587

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 51 de 27 abril 2012, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	73.641,62
2.	Impuestos indirectos	4.813,42
3.	Tasas y otros ingresos	51.503,39
4.	Transferencias corrientes	54.362,98
5.	Ingresos patrimoniales	9.748,94
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	—
7.	Transferencias de capital	45.929,65
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS		240.000,00

GASTOS

CAP	DENOMINACION	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	30.961,97
2.	Gastos en bienes corrientes	127.341,51
3.	Gastos financieros	1.150,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	70.662,20
7.	Transferencias de capital	—
8.	Variación de activos financieros	—
9.	Variación de pasivos financieros	8.884,32
TOTAL GASTOS		240.00000

Escobar de Polendos, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jaime Aragón Velasco.

1562

Ayuntamiento de Grajera**EDICTO**

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó por unanimidad la aprobación inicial de establecimiento de la Tasa por prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Grajera y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la referida Tasa.

Dicho acuerdo con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser examinados en horas de oficina por los interesados y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.



De no formularse ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente aprobado el establecimiento de la Tasa por prestación del servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Grajera y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la referida Tasa, sin necesidad de un nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Grajera, a 11 de mayo de 2012.— El Alcalde, Juan Manuel Barrio Águeda.

1591

Ayuntamiento de La Losa**ANUNCIO DE PRESUPUESTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2012 por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2012, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	278.000
2.	Impuestos indirectos	8.000
3.	Tasas y Otros Ingresos	101.400
4.	Transferencias Corrientes	106.000
5.	Ingresos Patrimoniales	12.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones Reales	3.600
7.	Transferencias de Capital	30.000
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		541.000

GASTOS

Capítulos	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	210.000
2.	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	243.500
3.	Gastos Financieros	2.000
4.	Transferencias Corrientes	22.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones Reales	50.000
7.	Transferencias de Capital	—
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	13.500
TOTAL GASTOS		541.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Losa, a 7 de mayo de 2012.— La Alcaldesa, Sara Dueñas Herranz.



1572

Ayuntamiento de Navas de Riofrío*ANUNCIO DE PRESUPUESTO*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2012, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de marzo de 2012, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	332.000
2.	Impuestos indirectos	30.000
3.	Tasas y Otros Ingresos	161.000
4.	Transferencias Corrientes.....	84.000
5.	Ingresos Patrimoniales	5.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones Reales	2.000
7.	Transferencias de Capital,	80.000
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	29.000
TOTAL INGRESOS		723.000

GASTOS

Capítulos	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	255.500
2.	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	257.500
3.	Gastos Financieros	800
4.	Transferencias Corrientes	21.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones Reales	183.000
7.	Transferencias de Capital	—
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	5.200
TOTAL GASTOS		723.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navas de Riofrío, a 14 de mayo de 2012.— La Alcaldesa, Pilar Reques Heras.

1560

Ayuntamiento de Otero de Herreros*ANUNCIO*

La Alcaldía ha dictado con fecha 11 de mayo de 2012, la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Resolución de 26 de mayo de 2005 del Instituto Na-



cional de Estadística en relación con la renovación padronal de extranjeros no comunitarios en los Padrones de Habitantes de este municipio.

Atendiendo que, se ha realizado notificación personal a los residente no comunitarios sin efecto, y que no se han personado a realizar la renovación las personas que se relacionan a continuación, al figurar inscritos en el Padrón Municipal de este municipio, habiéndose producido en consecuencia la caducidad de la inscripción.

Por medio del presente y de conformidad con la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Se proceda a realizar la baja correspondiente en el Padrón Municipal de Habitantes, a efectos 18 de mayo de 2011, al haberse producido la caducidad de su inscripción, teniendo en cuenta que no se han personado a realizar su renovación padronal en este Ayuntamiento, las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Dirección	Documento
Angel Macías Navia	C/ Sol, n.º 14	X9606163Y

Segundo.- Publíquese en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Otero de Herreros, a 11 de mayo de 2012.— El Alcalde, rubricado.

1575

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, Sesión de 14 de mayo de 2.012, Se anuncia la enajenación por procedimiento abierto y utilizando más de un criterio de valoración de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, números 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 1001, 1002, 1003, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1110, 1111, 1112, 1113 y 409 de las del Plan Parcial Carrascalejo Resto, conforme al siguiente detalle:

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 259/2012.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación de la parcelas números 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 1001, 1002, 1003, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1110, 1111, 1112, 1113 y 409 de las del Plan Parcial Carrascalejo Resto.
- División por lotes: Único lote.



- c) Lugar de ejecución: Municipio de Palazuelos de Eresma, Plan Carrascalejo Resto.
- d) Plazo de ejecución: seis (6) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta más ventajosa, utilizando más de un criterio de valoración.

4.- Tipo de licitación: 2.520.000,00 euros, para el único lote existente, IVA excluido.

5.- Garantía provisional: No se establece.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Secretaría)
- b) Domicilio: C/ Real, nº 17.
- c) Localidad y código postal: 40194
- d) Teléfono: 921 44 93 54
- e) Telefax: 921 44 89 02
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que la fecha límite de presentación de ofertas. Copia de los pliegos podrá obtenerse en Secretaría o directamente por el interesado en el perfil del contratante

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma,
 2. Domicilio: C/Real, nº 17.
 3. Localidad y código postal: 40194.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Secretaría)
- b) Domicilio: C/Real, nº 17
- c) Localidad: 40194 Palazuelos de Eresma
- d) Fecha: Segundo día hábil, no sábado, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: catorce (14,00) horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Segunda Licitación: En caso de no presentarse oferta declarada válida por la Mesa de Contratación. En las mismas condiciones que la primera y el plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de apertura de plicas de la primera licitación.

12.- Perfil del contratante:

www.palazuelosdeeresma.es.

Palazuelos de Eresma, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.



1613

Ayuntamiento de El Real Sitio de San Ildefonso*ANUNCIO*

La Alcaldía mediante Decreto N.º 204/2012 de 14 de mayo se ha aprobado el padrón de la tasa por depuración de aguas y el padrón por servicio de agua potable correspondientes al 1.º trimestre de 2012 prestado por la Empresa Aquagest, S.A. concesionaria del Servicio, por importe de ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos euros con treinta y cinco céntimos de euro (147.152,35.- euros) I.V.A. incluido.

Se expone al público el expresado documento durante el plazo de quince días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que puedan interponerse ante esta Alcaldía recursos de reposición contra su aplicación y efectividad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que concluya la exposición pública del Padrón de Contribuyentes.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos, 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Segovia. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectos los importe de sus recibos en las Entidades Bancarias dónde tengan domiciliados los pago, o en su caso en Caja Madrid y BBVA, mediante la presentación del recibo que, previamente les ha sido enviado.

Se comunica a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde

Real Sitio de San Ildefonso, a 14 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

1590

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar*ANUNCIO*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaverde de Iscar, a 15 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Antonio González Caballero.



1536

Mancomunidad Cega*ANUNCIO*

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cega en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento de Remondo Plaza Mayor n.º1 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

En Remondo, a 10 de mayo de 2012.— La Presidenta, María José González Herrero.

1609

Mancomunidad de Municipios del Pirón*EDICTO*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cantimpalos, el expediente de los Estados y Cuentas Anuales de la Mancomunidad correspondientes al ejercicio 2011, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, a 15 de mayo de 2012.— La Presidenta, Inés Escudero Herrero.

1610

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 45 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público para reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días, el expediente del Presupuesto General de esta Mancomunidad del año 2012, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012. De no presentarse reclamaciones en el plazo expresado se considerará aprobado definitivamente el Presupuesto.

Cantimpalos, a 15 de mayo de 2012.— La Presidenta, Inés Escudero Herrero.